

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 20 DE MAYO DE 1930

NÚMERO 5758

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República  
**F. H. AROSEMENA**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**ADRIANO ROBLES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores  
**J. D. AROSEMENA**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**T. GABRIEL DUQUE**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.  
**JEPHTHA B. DUNCAN**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
**LUIS FELIPE CLEMENT**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 66 de 1930, de 13 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos... 20147

Resolución número 92, de 16 de Mayo de 1930... 20147

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución número 3, de 7 de Enero de 1930... 20147

Resolución número 4, de 17 de Enero de 1930... 20148

Resolución número 5, de 17 de Enero de 1930... 20148

Resolución número 6, de 17 de Enero de 1930... 20148

Resolución número 7, de 18 de Enero de 1930... 20148

RAMO DE PATENTES Y MARCAS  
 Solicitud de registro de marca de comercio... 20148

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Abril de 1930... 20148

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Abril de 1930... 20148

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE PANAMA  
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1929... 20149

Avisos Oficiales..... 20149  
 Edictos..... 20149

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 66 DE 1930 (DE 13 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos:

A José María Moreno, Telefonista de 2ª clase Administrador Subalterno de Correos de Boquerón, en reemplazo de Carmen de Moreno, quien renunció el cargo.

A Lilia Coronado, Telegrafista Ayudante de 4ª clase de la Oficina de Antón, en reemplazo de Jilma Ponce, quien renunció el cargo.

A Ángela M. Quintero, Telefonista de 2ª clase Administradora Subalterna de Correos de La Arena, en reemplazo de Liberata Cardoze.

A Felipe Henríquez, interinamente Telefonista de 2ª clase Administrador Subalterno de Correos de Puerto Caimito, en reemplazo de Cecilia Arias, quien se separa de su empleo con licencia.

A Delfina Carrasco, Telefonista de 2ª clase Administradora Subalterna de Correos de El Carate, en reemplazo de Digna Espino.

A Raquel Fernández, Telegrafista Ayudante de 3ª clase de la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Pilar Correa, quien ha sido trasladada a otro empleo.

A Víctor M. Montero, Mensajero de 2ª clase de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Juan Ruglianchi, quien ha sido promovido a otro cargo.

A Daniel del Río, Mensajero de 2ª clase de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Heraclio Chandeck, quien ha sido promovido a otro puesto.

A Nicacio Ledesma, Mensajero de 2ª clase de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Antonio Zamora, quien ha sido promovido a otro empleo.

A Pablo Acosta, Mensajero de 1ª clase de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Eligio Ríos, quien renunció.

A Juan Ramos, Mensajero de 6ª clase de la Oficina de Bejuco, en reemplazo de Ignacio E. Avila.

A Benito Medina, Mensajero de 4ª clase de la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Eugenio Vidal.

A Daniel Osorio, Mensajero de 4ª clase de la Oficina de Chitré, en reemplazo de Félix Pérez.

A Gilberto Pinilla, Mensajero de 1ª clase de la Oficina de Chitré, en reemplazo de Elías Centella.

A Victorino C. López, Mensajero

de 6ª clase de la Oficina de Divisa, en reemplazo de Daniel Moreno.

A José del Carmen Esclopis, Mensajero de 1ª clase de la Oficina de Santiago, en reemplazo de César Sánchez.

A Luis Antonio Batista, Mensajero 4ª clase de la Oficina de Santiago, en reemplazo de Ramón Rodríguez.

A Pedro Castro, Mensajero de 4ª clase de la Oficina telegráfica de Soná, en reemplazo de Didimo Escartín.

A Aquileo Palma, Mensajero de 5ª clase de la Oficina de San Francisco, en reemplazo de Sebastián González.

A Ricarurte Lamboglia, Mensajero de 7ª clase de la Oficina de Las Lajas, en reemplazo de Aquiles Villareal.

A Juan Ruglianchi, se le promueve de Mensajero de 2ª clase de la Oficina Central de Panamá al puesto de Mensajero de 1ª clase en la misma Oficina, en reemplazo de Ramón S. Henríquez, quien renunció.

A Heraclio Chandeck, se le promueve de Mensajero de 2ª clase de la Oficina Central de Panamá al cargo de Mensajero de 1ª clase en la misma Oficina, en reemplazo de Félix Alvarez, quien renunció su empleo.

A Antonio Zamora, se le promueve de Mensajero de 2ª clase de la Oficina Central de Panamá al puesto de Mensajero de 1ª clase en la misma Oficina, en reemplazo de Ricardo Arriola, quien renunció.

A Pilar Correa, se la traslada del puesto de Telegrafista Ayudante de 3ª clase de la Oficina de Las Tablas al de Ayudante de la Oficina de San Francisco, con la misma categoría que hoy tiene, en reemplazo de David Cedeño, quien ha sido trasladado a otro puesto.

A David Cedeño, se le traslada del puesto de Telegrafista Ayudante de 3ª clase de la Oficina de San Francisco con la misma categoría que hoy tiene, a la Oficina de Las Tablas, con el carácter de nocturno, en reemplazo de Rogelio Moreno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.  
 Subsecretario.

#### RESOLUCION NUMERO 92

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 92.—Panamá, 16 de Mayo de 1930.

#### RESUELTO:

Se dispone que sea trasladada de Taboga a esta capital la reo María de Illescas, a efecto de que acabe de cumplir la pena que le fue impuesta por el delito de hurto por el Juez Superior de la República en sentencia del 24 de Enero de 1930 en su casa habitación de la Calle de El Chorrillo, número 63.

Queda así reformada la Resolución número 70 del 9 de Mayo en curso,

dictada por el órgano de esta Secretaría.

Esta Resolución se funda en el artículo 382 del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA,  
 Subsecretario.

## SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

#### RESOLUCION NUMERO 3

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Departamento de Fomento.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 7 de 1930.

En memorial dirigido a este Despacho, con fecha 4 de los corrientes, manifiesta el señor John Thompson su deseo de practicar en el país la "Mechano Therapy", ciencia que tiene por objeto curar las afecciones orgánicas por medio de masajes en la columna vertebral y demás articulaciones que de acuerdo con la anatomía son factibles de producir reacciones favorables en la circulación de la sangre y expresa a la vez su criterio de que la "Mechano Therapy", como la "Chiropactic" no tienen vinculación alguna con la ciencia médica.

Después de largas consideraciones sobre el particular, manifiesta también que en el año de 1924, este Despacho dictó la Resolución número 56 de 5 de Diciembre, por medio de la cual se resolvió que las personas que posean diploma de "Chiropractors", otorgados por las Escuelas de los Estados Unidos de Norte América o de Europa, lugares donde se enseña esa profesión, pueden ejercerla en el territorio de la República, sin necesidad de rendir examen ante los Médicos de la Junta Nacional de Higiene, y agrega además, que ambas ciencias son de propia derivación. Si por una parte, es cierto que en la fecha indicada por el memorialista se dictó dicha Resolución, también es verdad que en resoluciones posteriores se han rechazado solicitudes del mismo género, teniendo en cuenta que todas ellas versan sobre asuntos que se relacionan con la Terapéutica y la Medicina:

#### CONSIDERANDO:

Que toda persona que examine, aconseje o administre tratamiento interno o externo, con el propósito de aliviar o curar a otra persona que padezca o aparente padecer alguna enfermedad, deformidad o cualquier quebranto en su salud, ejerce la profesión médica y que ésta no se puede ejercer en el territorio de la República, sin llenar ciertos requisitos legales,

#### SE RESUELVE:

Decir al señor John Thompson que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 1413 y 1414 del Código Administrativo, debe presentar petición formal a la Junta Nacional de Higiene, acompañando su título para que sea revalidado mediante el examen de rigor en la

forma adoptada en estos casos por la expresada Junta, y declara nulos, como en efecto se declaran, todos los permisos que se hubieran concedido anteriormente, sin llenar los interesados las formalidades legales sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

#### RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 4.—Panamá, 17 de Enero de 1930.

#### RESUELTO:

Desde el día primero del presente mes, quedan aceptadas las renunciaciones de los señores Francisco Dueñas y Pablo Badel, empleados de la Junta Central de Caminos, de las cuales ha informado a este Despacho el Ingeniero-Jefe de la misma, en oficio de fecha 3 de este mes.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT

#### RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 5.—Panamá, 17 de Enero de 1930.

Vista la solicitud presentada por la señorita Agueda M. Isaza, Escribiente del Departamento de Estadística,

#### SE RESUELVE:

Concederle, a partir del día 6 de Marzo próximo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT

#### RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 6.—Panamá, 17 de Enero de 1930.

Vista las solicitudes presentadas por Enrique J. Sosa e Ida María Alemán, Mecanógrafo del Departamento de Fomento y Escribiente del Departamento de Estadística de esta Secretaría, respectivamente.

#### SE RESUELVE:

Concederles un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 6 de Marzo próximo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

#### RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 7.—Panamá, 18 de Enero de 1930.

#### RESUELTO:

De conformidad con la solicitud hecha a este Despacho por el señor Manuel Vásquez O., en el memorial que precede, concédese el permiso que solicita para proveer de agua potable a los habitantes de la ciudad de Los Santos, del acueducto cons-

truido a sus expensas en dicha ciudad en el año de 1916, siempre que dé cumplimiento a las disposiciones pertinentes sobre higiene y salubridad públicas, y al contrato que el mismo señor Vásquez O. tiene celebrado con el Municipio de Los Santos.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

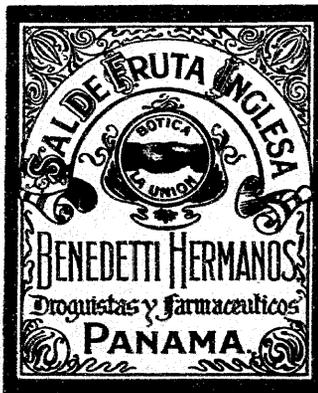
#### SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE COMERCIO

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo, Abraham José Benedetti, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en nombre de la sociedad "Benedetti Hermanos", de esta plaza, ocurro al Poder Ejecutivo por el digno órgano de Ud. en solicitud de que se ordene, previo los trámites legales, y a favor de la sociedad que represento, el registro de una marca de comercio que usa dicha sociedad para amparar y distinguir en el comercio un producto medicinal de su elaboración.

La marca consiste en una etiqueta rectangular adornada con varias alegorías, y en cuya parte superior se leen las palabras distintivas



La etiqueta ostenta la representación de un medallón en el cual aparece el título de nuestra marca comercial "Botica La Unión" separado por la figura simbólica de unas manos enlazadas. En la parte inferior de la etiqueta aparece el nombre de nuestra razón social y las palabras "Droguistas y Farmacéuticos-Panamá". Todo lo cual aparece en las etiquetas que acompaña a esta solicitud. Esta marca podrá usarse en todo color y tamaño sin alterar su carácter distintivo, y se aplicará a los envases o recipientes que contengan el producto.

Acompaña: todo lo que la ley sobre la materia exige.

Abraham J. Benedetti.

Panamá, 29 de Marzo de 1930.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Marzo 31 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 26 de Abril de 1930.

As. 2251. Escritura 559 de 28 de diciembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende un terreno a Félix Silvera, éste declara mejoras y luego lo traspasa a Manuel S. Tello.

As. 2252. Escritura 577 de 25 de

los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Antonio Chambonet vende una finca situada en Juan Díaz a Lavinia Hurtado de Noriega y a Ciro Antonio Quintero.

As. 2253. Escritura 581 de 25 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carmen Martínez vende una bodega y su terreno a Matilde Robán y The First National Bank Trust Company cancela obligación hipotecaria.

As. 2254. Escritura N° 40 de 27 de marzo de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende un terreno situado en Las Tablas a Matías Tejada.

As. 2255. Escritura N° 30 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Milcíades Rodríguez y La Panama Corporation Ltd. hacen una aclaración a una escritura.

As. 2256. Escritura 57 de 25 de Abril de 1926, de la Notaría de Los Santos, por la cual Leonora vda. de Espino vende una finca situada en Guararé a Dorinda Díaz viuda de Bravo.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 28 de Abril de 1930.

As. 2257. Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de los corrientes, por medio de la cual se corrige un error cometido en una patente de Navegación.

As. 2258. Escritura 299 de 24 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Charles L. Stockenberg sustituye en Luis K. Purdon un poder que le confirió Federic G. Kimball.

As. 2259. Certificados expedidos por el Gobernador de esta Provincia el 23 de los corrientes, en el cual consta que se ha inscrito en el Libro de Matriculas de Comerciantes la casa Hispano América Comercial.

As. 2260. Escritura 585 de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Julio Canavaggio y Cia. declara las construcciones hechas en terreno de dicha Sociedad.

As. 2261 al 2263. Contratos celebrados entre la Panazone Garage Company y los señores Marcelino Solís, Dominga Orozco y Rodolfo Arias sobre venta de varios carros automóviles.

As. 2264. Escritura número 13 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Rosendo Jurado renuncia el poder que le confirió John George Blane.

As. 2265. Escritura 123 de 19 de octubre de 1929, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas, otorga título de propiedad a favor de Manuel de J. Tejada sobre un solar situado en ese Distrito.

As. 2266. Escritura 302 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual "The Royal Bank of Canada, los señores Mizrachi, Toledano y otros hacen varias declaraciones.

As. 2267. Oficio número 172 de 26 de los corrientes, por medio del cual el Juez 3º de este Circuito comunica a esta Oficina el embargo que ha decretado ese Tribunal sobre la parte que en la finca 7750 situada en esta ciudad le corresponde a Ramon Serrano Viteri a petición de Julio J. Fábrega.

As. 2268. Escritura 291 de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Doctor José Joaquín Valiarino vende un lote de terreno de su finca Río Hondo situado en Chepo a Gregoria Lasso.

As. 2269. Escritura 578 de 25 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Antonio Chambonet vende un lote de terreno situado en Juan Díaz de esta ciudad a Delfina Galgano.

As. 2270. Escritura 579 de 25 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Delfina Galgano vende un

lote de terreno situado en Juan Díaz a Leticia Porras de Conte.

As. 2271. Escritura 152 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Levi Toledano cancela hipoteca constituida a su favor por Valentin de León Junior y este vende a los señores Abdul Rajak, Rahman Haldar y a Shik Motiar la propiedad hipotecada a Toledano y los compradores constituyen hipoteca a favor del mismo Toledano sobre la misma finca.

As. 2272. Escritura 895 de 19 de junio de 1929, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta a Emilia Gorrihategui y ésta declara mejoras sobre el lote mencionado.

As. 2273. Escritura 589 de 23 de

los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Agustín Bals Duque constituye hipoteca a favor de José Jácome sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2274. Escritura 471 de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Bolívar declara unas mejoras en una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 2275. Escritura 499 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José Juan de Yeaza constituye hipoteca a favor de Francisco Alvarado Arosemena sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2276. Escritura 301 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual María Rafaela Jaramillo de

Morales constituye hipoteca a favor de la Compañía de Tomás Arias S. A. sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2277. Escritura número 307 de 28 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Harmodio Arias y Galileo Solís constituyen la sociedad "Travelers Bank, Incorporated" con un capital de B. 300.000.00

As. 2278. Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, el 26 de los corrientes, en el cual consta que se ha inscrito en el Libro de Matriculas de Comerciantes de esa Provincia la casa Chin Loy.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ C. DE OBALDÍA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50  
Código Civil, empastado..... 2.50  
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)..... 1.50  
Código Judicial, empastado..... 2.50  
Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50  
Código Penal y de Minas..... 1.50  
Leyes de 1906 y 1907..... 1.00  
Leyes de 1914 y 1915..... 1.00  
Leyes de 1918 y 1919..... 1.00  
Leyes de 1920..... 0.50  
Leyes de 1921, 1922 y 1923..... 1.00  
Leyes de 1924 y 1925..... 1.00  
Leyes de 1926 y 1927..... 1.00  
Leyes de 1928..... 0.25  
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23..... 0.25  
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)..... 0.25  
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras..... 0.50  
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda..... 0.25  
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público..... 0.25  
Arancel Consular en español e inglés..... 0.50  
Constitución de la República..... 0.50  
Decreto sobre Policía Marítima..... 0.25

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por este medio se cita a la señora Lile Nauden Roberts, para que se presente a estar a derecho, y a justificar su ausencia, en la acción de divorcio que le ha promovido su esposo, señor Chester Archie Wilson, ante el Juez Primero del Circuito de Panamá. Se le advierte a la emplazada de que si no compareciere dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta.

El Juez Primero del Circuito,

AQUILINO TEJERA F.

Demetrio Fernández G.,

Secretario.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Mayo de 1929.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VACIANDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ												
Calidonia												
Casa Lerma												
El Chorrillo												
Juan Díaz de Pacora		7	1	3			1	3	2	4		
Pacora	1	1	1	4			1	3	2	1		
Pueblo Nuevo de Las Sabanas	1	5	1	1				4	3	1		
Santa Ana												
San Felipe												
San Juan de Pequeni				1								
ARRAJÁN												
Bernardino												
Camaron												
Los Ranchos				1				2	1	1		
Paja				4	1			3	2	1		
CARRERA		7		1				1	1			
Cornelio		2	1									
El Potrero												
La Campana							3		1	2		
CHAME		3		2			2	1	1	2		
Bejuco	1	3										
El Libano				2								
Cabuya	2	6										
Sora												
Cliri Grande												
Matahambre			1	1								
Nueva Gorgona												
La Montaña												
Punta de Chame			1					1		1		
CHIRPO												
Chepillo				1			1	1	2			
Conchal		5		6				1		1		
El Llano		4										
San Francisco				2								
Chimán				1				2	1	1		
Río Congo				1								
Brujas		1						1		1		
Gonzalo Vázquez				3								
BALBOA (o SAN MIGUEL)		1					1		1			
Casalys												
Mafafa (Rosenada del Carmen)												
Saboga												
LA CHORRERA	1	19	1	17	1	2	3	4	4	3		
Arosemena												
Colón												
Balboa												
Mendoza												
Obaldía												
El Arado												
El Coco												
Los Pastos												
Puerto Calmito												
Playa Leona			1	7				2	1	1		
SAN CARLOS	2	8										
Las Guías												
La Laguna												
Las Lajas								1		1		
TABOGA												
La Restinga									1		1	
Otoque oriente (o La Concepción)												
Otoque occidente (o San Nicolás)			1									
Totales	8	78	7	58	2	2	14	29	21	22		

Panamá, 31 de Mayo de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JARA

6 vs.—5

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Villarreal, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo como de siete años de edad, marcado a fuego en el pernil de lado derecho (Y) castrado, trocado, que se encontraba vagando en el barrio de Socialim de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras del denunciante y de los demás vecinos de ese lugar, sin dueño conocido por más de un mes. Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente y de acuerdo con las disposiciones que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles. Si vencido este término de treinta días no se ha presentado reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,

**E. CANDANEDO.**

El Secretario,

**Antonio Ruiz.**

30 vs.—11

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Gutiérrez se encuentra depositado un caballo de color colorado sin marca de ninguna especie.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse vagando en el llano de la Pita de esta jurisdicción hace varios meses sin dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días contando desde la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Febrero 14 de 1930.

El Alcalde,

**PEDRO BONILLA Q.**

Por el Secretario,

**A. A. Herrera.**  
Oficial Mayor.

30 vs.—11

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lorenzo Salcedo, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo como de dos años de edad, rosillo, sin hierro ni señal alguna conocida. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denun-

ciante y por consiguiente de conformidad con el Artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

La Pintada, Febrero 13 de 1930.

El Alcalde,

**JOSE CARLES BUSTAMANTE.**

El Secretario,

**Clemente Oberto.**

30 vs.—12

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

## HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado el señor Elías Ríos a denunciar una vaca de color hosco amarillo, sin ningún herrete y sin dueño conocido la cual se encuentra vagando en San Pablo el Nuevo desde hace cinco años (5). El suscrito Alcalde en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo depositó el mencionado animal en poder del denunciante y ordenó fijar el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina, enviando copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencido los cuales sin haber aparecido el dueño de ella, se procederá a venderla en licitación pública por el señor Tesorero Municipal.

David, 5 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

**F. ABADIA A.**

El Secretario,

**M. de J. Jaén Jr.**

30 vs.—20

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

## HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, Agente de Policía, y de esta vecindad, denunció en este Despacho como bien vacante y sin dueño conocido, a un novillo de color negro, cariblancos y sin ningún herrete, animal que se encuentra depositado en poder del señor Abraham Samudio Jr.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta Alcaldía hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido ese término no apareciera quien tenga derecho sobre el referido animal, se procederá a venderlo en almoneda de acuerdo con lo ordenado en el artículo

El Alcalde,

**F. ABADIA A.**

El Secretario,

**M. de J. Jaén Jr.**

30 vs.—20

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

## HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, y de este vecindario ha denunciado en este Despacho un novillo como de dos (2) años y medio de edad, de color amarillo claro, pehco, sin ninguna marca y sin dueño conocido el cual se encuentra vagando dentro de la población. Para dar cumplimiento a lo que disponen los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó el referido animal en poder del señor Abraham Samudio Jr. y ordenó que se fijara el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho por el término de treinta (30) días y se enviara copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado no apareciere el dueño se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de este Distrito de conformidad con los artículos antes nombrados.

Fijado hoy trece de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,

**F. ABADIA A.**

El Secretario,

**M. de J. Jaén Jr.**

30 vs.—20

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Corregidor de Juan Díaz se encuentra depositado un caballo de ocho años de edad, de color bayo, manco de la pata derecha delantera y marcado a fuego en la misma pata, con estos caracteres casi borrados:

E A

Dicho caballo fue entregado en depósito al Corregidor de Juan Díaz por orden del Juez Quinto del Circuito, en Junio de 1929, en el juicio seguido contra Juan Davis Jones, por hurto; y como hasta la fecha nadie se ha presentado a reclamarlo, de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugar público de este despacho y en la cabecera del Corregimiento de Juan Díaz, por el término de (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al caballo en cuestión lo haga valer con la advertencia de que de no comparecer nadie, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,

**A. DE LA LASTRA.**

El Secretario,

**José Angel Casís.**

30 vs.—25

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Vegas vecino de este Distrito, se encuentra, depositado un ternero hosco manchado, de tallas tercera, marcado a fuego en el anca así:

$\frac{\pi}{i}$   
c

Este animal fué denunciado por el señor Manuel Vegas, vecino de este Distrito; por encontrarse vagando por cercanía de esta población, sin dueño conocido. El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fi-

ja el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Enero 1° de 1930.

El Alcalde,

**C. A. HOOPER.**

El Secretario,

**Justo P. Patiño.**

30 vs.—25

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos, al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, de esta vecindad, se halla depositado un novillo achotille como de tres años de edad poco más o menos, marcado a fuego en la pata trasera del lado derecho con los ferretes siguientes: (.....) y una abertura perpendicular en la oreja del mismo lado terminando en un cuadrilátero, así: (.....); dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante sin dueño conocido por un vecino de la Llanita de esta jurisdicción.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto un lugar público de esta Alcaldía y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamación en tiempo hábil quien se crea como su dueño legítimo, pues de no ser así, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Los Pozos, Diciembre 28 de 1929.

El Alcalde,

**JOSE M. CENDEÑO.**

El Secretario,

**Valentín Henríquez B.**

30 vs.—29

## AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito Municipal de Océ, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Heriberto Castellero C., vecino de este Distrito y residente en esta cabecera, se encuentra depositada una yegua como de siete años de edad, de mediano tamaño, colorada, con una mano y una pata blancas, un lucerillo blanco en la frente y un roncador en el pecho como rasgón con alambre e cicatriz de gusanera y marcada a fuego en el anca así: R.

Este animal se encontraba vagando en el lugar de "La Teja", hace como un año mas o menos sin conocerse dueño, según denuncia dado a este despacho por el mismo depositario.

Y de conformidad con los artículos 1600, 1501 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, en los mas públicos de esta localidad y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, vencido el cual y sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Océ, 24 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

**JORGE J. MEZIANO.**

El Secretario,

**S. Mirones R.**

30 vs.—30

Imprenta Nacional.—Rq. N° 3209-B